



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el 16 de junio de 2017, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública, de aprobar el expediente número 3, de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen:

Por suplemento.		
Partida	Concepto	Importe (euros)
165/22100	Alumbrado público	3.000,00
231/682	Obras Residencia de la Tercera Edad	5.500,00
342/632	Obras piscina	3.000,00
Total		11.500,00
Total créditos en aumento		11.500,00

El importe anterior queda financiado de la siguiente forma: Por aplicación de Remanente de Tesorería disponible al día de la fecha, cta 87000..... 11.500,00 euros.

Total igual al anterior..... 11.500,00 euros.

Valdeverdeja 26 de julio de 2017.-El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-4110